



2022050607

## AVALUO

nubia lucia caicedo <nubialuciacaicedo@hotmail.com>

Jue 05/05/2022 12:06

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE. CENTENARIO CENTRO COMERCIAL

DEMANDADO. HEREDEROS DETERMINADOS DE FABIO HUMBERTO QUESADA BARONA

RAD. 2009-060

APODERADA. NUBIA LUCIA CAICEDO RODRIGUEZ

CONFIRMAR RECIBO

Señor

JUEZ SEXTO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI ORIGEN  
JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTENARIO CENTRO COMERCIAL

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE FABIO HUMBERTO QUESADA  
BARONA

RADICACION: 2.009- 00-60-00

NUBIA LUCIA CAICEDO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.990.246 expedida en Cali, con tarjeta profesional No. 40.740 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento del auto interlocutorio No. 0269 del 28 de Abril de 2022, me permito glosar al expediente el certificado Catastral Nacional No.5761-115910-88336-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el 12 de mayo de 2022, sobre el bien inmueble del Municipio de Buga Valle con numero predial 01-01—00-00—0301—0015-0—00-00-0000 numero predial anterior 01-01-0301—0015—000 ubicado en la Calle 3 16 18 20 .con matricula inmobiliaria No. 373-19604.

PRIMERO: El valor catastral del bien inmueble es la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 211.048.000) a este valor se le suma mas el 50% del mismo valor catastral, es decir la suma de CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 105.524.000) de acuerdo a lo establecido en el articulo 444 del C.G.P.

PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 316.572.000) QUE SERIA EL AVALUO COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE.

EL AVALUO COMERCIAL DEL 25% del BIEN INMUEBLE ES La suma SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 79.143.375) y a cada uno de los herederos le corresponde el 12.5 %:que suma TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 39.571.000. )

VALENTINA QUESADA QUINTERO el 12.5% la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEETEENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.571.000.)

FABIO ANDRES QUESADA QUINTERO la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEETEENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.571.000.)

Surtido el trámite ordenado por su Despacho, le solicito se sirva fijar fecha para la diligencia de remate del 25% dentro del bien inmueble secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Anexo en 2 folios útiles,

Atentamente.



NUBIA LUCIA CAICEDO RODRIGUEZ

C. C. No. 38.990.246 de Cali.

T.P. No. 46.676 del C.S. de la J.

Mail [nubialuciacaicedo@hotmail.com](mailto:nubialuciacaicedo@hotmail.com)

Tel Celular No. 312.866.28.96

## CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

**CERTIFICADO No.:** 5761-115910-88336-0  
**FECHA:** 2/5/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: HUBERTO QUESADA RENGIFO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6183167 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACION FISICA
DEPARTAMENTO:76-VALLE
MUNICIPIO:111-BUGA
NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0301-0015-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0301-0015-000
DIRECCIÓN:C 3 16 18 20
MA TRÍCULA:373-19604
ÁREA TERRENO:0 Ha 506.00m <sup>2</sup>
ÁREA CONSTRUIDA:221.0 m <sup>2</sup>

INFORMACION ECONOMICA
AVALUO:\$ 211,049,000

INFORMACION JURÍDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	VALENTINA QUESADA QUINTERO	NO TIENE DOCUMENTO	0
2	FABIO ANDRES QUESADA QUINTERO	NO TIENE DOCUMENTO	0
3	HUBERTO QUESADA RENGIFO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6183167
4	LILIAN SOCORRO QUESADA BARONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	38868670
<b>TOTAL DE PROPIETARIOS:</b>			<b>4</b>

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO.**

María Alejandra Ferreira Hernandez  
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

**NOTA:**

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.  
De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.  
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMICO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Aibán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquíle, Sylvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelejo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:  
<https://tramites.igac.gov.co/geitramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.  
Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co).

